

ACUERDO POR EL QUE LAS COMISIONES UNIDAS DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ESTABLECEN EL FORMATO DE DESARROLLO DEL FORO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PROYECTO “SISTEMA BATÁN”

“FORO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - PROYECTO SISTEMA BATÁN”

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1° y 4°, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5 y 7 del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú); 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José); 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; así como 1 y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 16, fracción III, 143, 144, fracción III, 145 en su fracciones XII y XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla en su artículo 4, párrafo octavo, que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, en el entendido que el Estado garantizará este derecho, y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la ciudadanía para la consecución de dichos fines. Justificado bajo el hecho de que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, conforme lo establecido en su propio artículo 1.

Además, la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Tesis de Jurisprudencia 1a./J. 81/2023 (11a.), emitida por su Primera Sala, detalla las formas en las que se materializa la garantía del derecho humano al agua, con enfoque en la disponibilidad y la calidad y accesibilidad para usos personales y domésticos. Enfatiza la importancia de contar con un suministro constante y de buena calidad.

En el ámbito local y como complemento al derecho al agua, el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, señala que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar integral, su protección es obligación de las autoridades como una tarea prioritaria del Estado. Así, el Estado tiene el deber principal de desarrollar la estructura e implementar políticas y estrategias tendientes a fortalecer y garantizar la protección y asistencia de las poblaciones, así como salvaguardar la propiedad y el medio ambiente.

En Querétaro, el alto crecimiento poblacional y económico ha originado una serie de problemas para el suministro de agua, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el 2020 el Estado de Querétaro reportó una tasa de crecimiento media anual de la población de 2.7%, la segunda más elevada a nivel nacional en el periodo censal del 2010 al 2020. Se estima que para el año 2050 la población del Estado de Querétaro llegará a los 3.83 millones de habitantes, lo cual incrementaría la demanda del consumo actual de agua en más de 6 m3/s.

En aras de atender esta problemática y garantizar el derecho humano al agua, se han desarrollado planes estatales y nacionales en concordancia con el objetivo 6 de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, para garantizar la disponibilidad de agua potable y su gestión sostenible, a través de la inversión en infraestructura e instalaciones de saneamiento. El acceso universal y equitativo al agua potable a un precio accesible para todos, así como lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos, son las metas que establece tal objetivo.

En primer lugar, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 considera que es fundamental fortalecer y ampliar la infraestructura hídrica, entre otros, a través del impulso de proyectos de reciclaje de agua, maximizando la reutilización de los volúmenes tratados en las ciudades, como parte de los “Cien Compromisos para el Segundo Piso de la Transformación”. Además de que el Objetivo 4.6 del Eje General 4, considera fundamental garantizar el derecho al agua mediante una gestión eficiente, sustentable y resiliente al cambio climático, protegiendo la integridad de las cuencas y asegurando su disponibilidad para las generaciones presentes y futuras.

Además, el Plan Nacional Hídrico 2024-2030 del Gobierno Federal, señala como objetivo principal garantizar el derecho humano al agua en cantidad y calidad suficiente, asegurar la sostenibilidad de nuestros recursos y fomentar un manejo adecuado y responsable del agua en todos sus usos.

Ahora bien, en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se reconoce que la gestión del agua es una prioridad para el Estado de Querétaro y como objetivo 4 de Eje Rector “4. Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible”, tiene como una de sus líneas estratégicas garantizar el suministro de agua potable y para ese efecto plantea las acciones relativas a promover la cultura del cuidado y uso del agua en los diferentes sectores de la sociedad, así como diseñar y ejecutar las estrategias y acciones que incrementen la cobertura del servicio de agua a corto, mediano y largo plazo.

En consideración a la problemática expuesta y en concordancia con los Planes de Desarrollo tanto Nacionales como Estatales, fue labor competencial de la Comisión Estatal de Aguas Querétaro (CEA) crear el Proyecto denominado “Sistema Batán”, consistente en el diseño, ingeniería, elaboración del proyecto ejecutivo, procura, rehabilitación, modernización, ampliación, construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de un sistema de regeneración y potabilización de aguas para uso humano en la Zona Metropolitana del Estado de Querétaro, con una capacidad de hasta 1,800 litros por segundo, de agua potable Esto a través de un Contrato bajo el esquema de Asociación Público-Privada, correspondiendo a la CEA organizar los trabajos para la preparación del Proyecto, conforme a la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Querétaro.

Una vez concluida la etapa de preparación y en seguimiento de la creación del Proyecto tal y como lo establece la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables, con fecha 04 de junio de 2025, el Lic. Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro, presentó la «Iniciativa de Decreto por el que la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro autoriza a la Comisión Estatal de Aguas, así como al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para desarrollar el proyecto denominado “Sistema Batán”, bajo el esquema de Asociación Público-Privada, en los términos que en el mismo se precisan», misma que fue turnada a la Comisión de Planeación y Presupuesto el 10 de junio de 2025.

De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, las Comisiones ordinarias serán competentes para conocer los asuntos que les encomiende el Pleno de la Legislatura y demás normas aplicables, así como la materia que derive de su denominación.

En ese sentido, el artículo 145 en su fracción XII refiere que, es competencia de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Comunicaciones, la atención de asuntos en materia de desarrollo y planeación urbana, ordenamiento territorial, normatividad de obra pública y comunicaciones. Así como en la fracción XX, establece que es competencia de la Comisión de Planeación y Presupuesto, la atención de asuntos en materia de legislación fiscal y tributaria, el estudio y dictamen de iniciativas de leyes de ingresos y presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Querétaro en términos de las disposiciones vigentes; la modificación presupuestal de los recursos de la Legislatura, y para emitir políticas y lineamientos relativos al empleo de los recursos asignados. Le corresponde además conocer de asuntos en materia de desincorporación de bienes del dominio público, endeudamiento, celebración de contratos y actos jurídicos en materia hacendaria de las entidades públicas que requieran autorización de la Legislatura.

Posteriormente, el 12 de junio de 2025, mediante Acuerdo suscrito por la Presidencia de la Mesa Directiva se determinó la actuación única de las Comisiones de Planeación y Presupuesto y Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Comunicaciones para el mejor desahogo de la Iniciativa presentada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos del último párrafo del artículo 143 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; toda vez que el objeto del Proyecto, cuenta con un impacto transversal en el Estado, con la finalidad de tener un análisis técnico y financiero para su implementación en el Estado y poder garantizar el ya referido derecho humano al agua.

En seguimiento al último Acuerdo, las Presidencias de la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política, emitieron Acuerdo para la reasignación de la iniciativa, inicialmente turnada a la Comisión de Planeación y Presupuesto, con fundamento en el artículo 47, fracción III, de la Ley Orgánica de este Poder, a las Comisiones Unidas de Planeación y Presupuesto y Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Comunicaciones, para lo cual, también se generó el turno correspondiente comunicado con fecha 13 de junio de 2025.

Dentro de los trabajos de análisis y discusión de la iniciativa presentada, el 17 de junio del presente año, se realizó la correspondiente sesión de Comisiones Unidas en donde además de la intervención de quienes estuvieron a cargo del Proyecto como el Vocal Ejecutivo de la CEA y la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado, contando además con la participación de especialistas de diversas áreas, académicos e investigadores, tales como la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad Autónoma de Querétaro, la Comisión Nacional del Agua, la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se realizó la invitación y se contó con la presencia de las y los Diputados integrantes de esta Legislatura, quienes intervinieron en la presentación de preguntas a los especialistas y funcionarios, mismas que fueron respondidas en el mismo ejercicio.

Las y los Diputados en un Congreso, independientemente de su ámbito de competencia, representan la voz de la ciudadanía, en ese entendido, quienes integramos la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, somos portadores y transmisores de las exigencias de las y los queretanos. Es por ello por lo que, atentos al fomento de la participación ciudadana y la transparencia gubernamental, atendiendo a las exigencias de un tema tan sensible como lo es el del agua, se abre a la ciudadanía, para que con sus aportaciones se pueda conformar un documento que satisfaga la exigencia social y que sea la herramienta idónea para que las autoridades correspondientes, desde el ámbito de su competencia, puedan garantizar el derecho al agua.

Es de señalar que dentro de los ejercicios de participación ciudadana se encuentra el ejercicio realizado el 16 de junio de 2025, el cual tuvo verificativo a las 17:00 hrs en la Sala de Comisiones Juan N. Frías, instalaciones de esta sede Legislativa, donde se llevo a cabo el evento denominado, “Parlamento Abierto, Decreto del Proyecto El Batán, en cual tuvo la participación de diversos diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura, académicos y público en general, además se tuvo la participación de la C. Ma. de Jesús Ibarra Silva, donde se abordó como tema central el análisis de la Iniciativa de Decreto que contiene entre otros temas el proyecto para desarrollar el Sistema Batán.

Que el Estado mexicano, es Parte del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), instrumento que garantiza el derecho a la participación pública en los procesos de toma

Que el Estado mexicano, es Parte del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), instrumento que garantiza el derecho a la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales, mismo que fuera adoptado el 4 de marzo del año 2018 y entró en vigor para México el 22 de abril del año 2021.

Que el artículo 7 del Acuerdo de Escazú, establece que los Estados parte, deberán garantizar la participación del público en las decisiones ambientales desde las etapas tempranas del proceso, asegurando su carácter abierto, inclusivo y efectivo, y promoviendo el diálogo informado y constructivo.

El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, establece que todas las autoridades tienen la obligación de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos, incluyendo los previstos en los tratados internacionales como lo es el Acuerdo de Escazú, atendiendo al principio pro persona.

Que la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, se encuentra inmersa en un proceso de deliberación parlamentaria, con motivo del análisis de la Iniciativa de Decreto por el que la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro autoriza a la Comisión Estatal de Aguas, así como al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para desarrollar el proyecto denominado “Sistema Batán”, bajo el esquema de Asociación Público-Privada, en los términos que en el mismo se precisan.

En ese sentido, el principio de participación pública sustantiva, exige la consulta, escucha y eventual integración de las opiniones, conocimientos, preocupaciones de las personas, así como de la sociedad civil, comunidades, pueblos originarios, y expertos en la materia para mejorar la calidad de las decisiones públicas.

Que la realización del foro materia de la presente convocatoria, constituye un espacio que, junto con otros previamente realizados como el referido en el considerando 8 del presente, o la consulta pública implementada por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana en colaboración con la Comisión Estatal de Aguas, cumple con la obligación de promover la participación pública mediante la inclusión de diversos sectores, generando ejercicios de participación, actuando de manera responsable del Estado en el cumplimiento de los compromisos internacionales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracción III, que establece como un derecho de las y los Diputados el realizar encuestas, foros y consultas de los asuntos que les sean turnados, relativos al ejercicio de su función legislativa y de representación; cuando con este propósito actúen por conducto de las Comisiones, será necesario el acuerdo respectivo en el seno del órgano correspondiente. Entonces en concordancia con el numeral 144, fracción III, que establece como atribución de las comisiones, el realizar invitaciones a particulares, requisiciones de información oficial, solicitudes de comparecencia de servidores públicos, inspecciones, encuestas, foros y consultas, y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados, que en el caso particular, se trata de la iniciativa antes señalada respecto a las autorizaciones que realizaría esta Comisión para el desarrollo del Proyecto “Sistema Batán”.

Por lo anterior se establecen los lineamientos conforme a los cuales habrá de desahogarse el “Foro de participación ciudadana” conforme lo siguiente:

- Las Comisiones Unidas de Planeación y Presupuesto y Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Comunicaciones de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, convocan al “Foro de participación ciudadana”, en el cual habrán de participar personas especialistas, técnicos, de la academia y organizaciones civiles, todas con conocimientos probados, experiencia y capacidad en el desarrollo del tema que nos ocupa.
- La respectiva convocatoria al Foro se difundirá en la página del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, en al menos dos periódicos de mayor circulación en la Entidad, y en las redes sociales oficiales de la Legislatura del Estado.
- El Foro habrá de llevarse a cabo el viernes 27 de junio de 2025 a las 15:00 hrs., en el Salón Ezequiel Montes del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, ubicado en la Planta Baja del edificio ubicado en Fray Luis de León número 2920, Desarrollo Centro Sur, Querétaro, Qro., respetando en todo momento los aforos permitidos por la autoridad en materia de Protección Civil.
- Las Comisiones Unidas de Planeación y Presupuesto y Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Comunicaciones de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, con apoyo de las dependencias de esta Soberanía, dirigirán el desarrollo del Foro, en el cual, se dará el uso de la voz a las y los expositores hasta por 15 minutos para desarrollar el tema dentro de los bloques temáticos siguientes:
 - Desarrollo del Proyecto “Sistema Batán”.
 - Consideraciones técnicas y tecnología en materia de Aguas.
 - Impacto ambiental.
 - Opiniones generalizadas del Proyecto.
 - Esquema financiero.
- Para la integración de las personas que participarán en el Foro y en atención a una integración de opiniones bajo los principios de representatividad, pluralismo político y democracia deliberativa, que impactarán en la toma de decisión correspondiente, se realizará en primer término la propuesta por parte de esta Comisión de tres participantes, y se solicitará, a través de la Junta de Coordinación Política, que cada uno de los representantes de las fracciones y grupos parlamentarios integrantes, presenten la propuesta de una persona que habrá de participar en el Foro, que cuente con conocimientos probados, experiencia y capacidad en el desarrollo del tema que habrá de cuadrar en uno de los bloques antes mencionados. Los temas deberán comunicarse con anterioridad al Foro y pudiéndose apoyar con el material visual o tecnológico que estimen necesario. Este último deberá concatenarse y resguardarse en los archivos de las Comisiones Unidas.
- El desahogo del Foro tendrá una duración máxima de cuatro horas, dejando a consideración del Presidente de las Comisiones Unidas de Planeación y Presupuesto y Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Comunicaciones de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, la posibilidad de realizar recesos, en caso que sea necesario.
- Una vez concluida las participaciones de los participantes, se abrirá el espacio para que los asistentes al mencionado Foro, puedan participar para expresar comentario alguno sobre el proyecto, dicho espacio será hasta por 2 minutos con un total de 10 participaciones.
- Posterior al desahogo del Foro, y en mesas de trabajo, las Comisiones Unidas de Planeación y Presupuesto y Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Comunicaciones de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro procederán al análisis de las aportaciones realizadas por las personas especialistas, técnicos, de la academia y organizaciones civiles, insertando lo correspondiente al dictamen que habrá de integrarse para su aprobación.
- El objetivo de estos ejercicios de participación, es abrir a la ciudadanía en general el tema particular de que se trata, así como a las personas especialistas, técnicos, de la academia y organizaciones civiles, quienes con sus aportaciones y comentarios habrán de reforzar puntualmente el documento final que habrá de aprobarse en las Comisiones Unidas de Planeación y Presupuesto y Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Comunicaciones de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro y posteriormente habrá de someterse a la consideración del Pleno de esta Legislatura.
- Se hace del conocimiento que la información correspondiente a la «Iniciativa de Decreto por el que la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro autoriza a la Comisión Estatal de Aguas, así como al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para desarrollar el proyecto denominado “Sistema Batán”, bajo el esquema de Asociación Público-Privada, en los términos que en el mismo se precisan», está disponible en los medios electrónicos oficiales de este Poder Legislativo, habilitando para tales efectos un micrositio de consulta.
- Lo no previsto por este formato, habrá de determinarse por las Comisiones Unidas de Planeación y Presupuesto y Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Comunicaciones de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro.

DADO EN LA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

AT E N T A M E N T E
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIONES UNIDAS DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
Y DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE

DIP. MAURICIO CÁRDENAS PALACIOS
SECRETARIO HABILITADO